

RESOLUCIÓN No. 0051 -DPE-2012-CTE

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR

CONSIDERANDO:

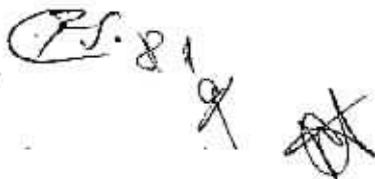
Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de su Ley Orgánica;

Que, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos;

Que, el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que: *"La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: ... 2. Contratación mediante Lista Corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico"*;

Que, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento de Contratación mediante Lista Corta;

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0025-DPE-2012-CTE de 02 de marzo de 2012, resolvió autorizar el inicio del proceso de consultoría mediante Lista Corta para la Implementación de Metodología de Planificación y Gestión de Gobierno por Resultados; aprobar los pliegos del proceso asignado con el código: LCC-DPE-001-2012, con un presupuesto referencial de \$119.000,00 (Ciento diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA y por el plazo de 3 (tres) meses, conforme lo dispuesto en el Art. 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Art. 37 de su Reglamento General; dispuso la publicación de la convocatoria en el Portal





www.compraspublicas.gob.ec; invitar a las empresas: Centro de Excelencia Profesional Excelentcenter Cía. Ltda., E-Strategia Consulting Andes, y Smartpartners Información Estratégica Cía. Ltda.; y, designar a los miembros de la Comisión Técnica del referido proceso;

Que, mediante Invitación efectuada el 07 de marzo de 2012, a las 16h00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las siguientes firmas consultoras, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en estos Pliegos de acuerdo a lo que establece el artículo 37 del Reglamento de la LOSNCP y la Resolución del INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009: Centro de Excelencia Profesional Excelentcenter Cía. Ltda., E-Strategia Consulting Andes, y Smartpartners Información Estratégica Cía. Ltda., para que presenten sus ofertas en los términos establecidos en los Pliegos;

Que, en atención a la Invitación efectuada, la empresa JABEZSTRATEGIA S.A. (E-STRATEGIA CONSULTING ANDES), presentó su oferta en la Dirección Nacional de Planificación y Desarrollo Institucional, en sobres cerrados, el día 20 de marzo de 2012, a la 13h00, según las notas que se adjuntan a los Sobres Nos. 1 y 2;

Que, mediante Acta de Calificación de 21 de marzo de 2012, la Comisión Técnica, procedió a la apertura, evaluación y calificación de la única oferta presentada por la empresa JABEZSTRATEGIA S.A., dentro del referido proceso, alcanzando la calificación de 97,25 puntos, equivalente al coeficiente de 77.80%, tal como se desprende de la referida Acta suscrita por la Comisión Técnica, y del Resumen de Resultados Finales, publicado en el Portal de Compras Públicas;

CALIFICACION TÉCNICA

Proveedor	Experiencia Específica 10%	Experiencia Personal Técnico 15%	Plan de Trabajo 12%	Proyección de los Servicios 60%	Otros Parámetros de calificación 3%	Subtotal	Total = (Subtotal*20)/100	Calificado
JABEZSTRATEGIA S.A.	10,00	15,00	10,25	60,00	2,00	97,250	77,800	SI

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 8 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009, se realizó la evaluación de la oferta económica contenida en el Sobre No. 2, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, en la que se determinó la calificación de la oferta y el orden de prelación, alcanzando la calificación de 100,00 puntos, equivalente al coeficiente del 20%, tal como se desprende del Resumen de Resultados Finales,





11

12

13

14

15



publicado en el Portal de Compras Públicas:

CALIFICACION ECONOMICA

Proveedor	Valor Oferta	Puntaje Parcial Oferta Técnica	Puntaje Parcial Oferta Económica	Puntaje Parcial Oferta Económica	Subtotal (Puntaje Of. Eco.)	Total = (Subtotal 23/100)
JABEZSTRATEGIA S.A.	118884.0000	17.0000	20.0000	100.0000	100.0000	23.0000

RESUMEN DE CALIFICACIONES TOTALES

Orden	Proveedor	Calificación técnica	Calificación económica	Calificación total
1	JABEZSTRATEGIA S.A.	17.0000	20.0000	37.0000

Que, con los resultados finales de la evaluación, la Comisión Técnica mediante Acta de Negociación de 27 de marzo de 2012, negoció con el oferente calificado los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los Pliegos, llegando al siguiente acuerdo: "1. Plan de Administración de Riesgos; 2. Implementar proyectos de gastos para el control de la ejecución presupuestaria. Adicionalmente el Dr. Francisco Villacreses, Representante Legal de la empresa JABEZSTRATEGIA S.A., manifiesta dar plazo de 120 días para la residencia del sistema GPR en los equipos servidores del oferente, hasta que la institución obtenga la plataforma necesaria. Debido a lo expuesto anteriormente, el sistema GPR se implementará en las oficinas del oferente y a la Defensoría del Pueblo se entregará un CD con el software y la terminación de la primera fase como indican los pliegos (capacitación equipo metodológico). El oferente aclara que el GPR no reemplazará al sistema de derechos humanos y de la naturaleza, y en cambio se realizará lo que se manifiesta en la oferta.";

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicar los derechos y obligaciones a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo a lo establecido en los numerales 17, 18, 19 y 20 del artículo 6 de la Ley Ibídem y a los parámetros establecidos en el proceso, constante en los pliegos;

Que, el último inciso del Art. 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales, según corresponda; y





En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el último inciso del Art. 40 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la Empresa JABEZSTRATEGIA S.A. (Nombre Comercial: ESTRATEGIA CONSULTING ANDES), el Contrato de Consultoría para la "IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE GOBIERNO POR RESULTADOS QUE PERMITA: LA GESTION DE MAPAS ESTRATEGICOS, OBJETIVOS, INDICADORES, PROYECTOS, PLANES Y PROCESOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEJORES PRACTICAS, ASI COMO LA PROVISION DE UNA HERRAMIENTA INFORMATICA CON LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS PARA EL EFECTO, ADEMÁS EJECUTAR LA CAPACTIACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN EQUIPO INTERNO CON MIRAS A LA AUTOSUFICIENCIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR EN EL MANEJO DE LA METODOLOGÍA Y LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA MENCIONADA", por el valor de USD \$118.884,00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor en el cual no está incluido el IVA, y por el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, procedimiento realizado a través de Lista Corta con código LCC-DPE-001-2012.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3.- Publicar la presente Resolución en el portal de compras públicas y notificar con ella a la adjudicataria.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en Quito, en el despacho del Defensor del Pueblo, a 04 ABR 2012



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR

10

11

12

13

14

15

16

17